

## **PROCESOS SELECTIVOS- OPOSICIONES 2020. MEDIDAS PARA MEJORAR EL PROCESO.**

Tras la reunión de las mesas técnicas de los días 20, 24 y 27 de enero y a solicitud de las asociaciones sindicales se remite el presente escrito.

La Administración educativa con el apoyo de las organizaciones sindicales: ANPE, CCOO y UGT, decide la adopción de las siguientes medidas, para la mejora del proceso selectivo del curso 2019-2020:

### **NUEVO MODELO ORGANIZATIVO DEL PROCESO SELECTIVO**

**Realización del proceso selectivo en dos fases temporales:** la primera, desde el 20 de junio en la que se realizaría la primera parte (prueba teórica y práctica) del procedimiento. La segunda parte empezaría en el **mes de septiembre** y en la misma se desarrollaría la segunda parte del procedimiento selectivo, con la prueba pedagógica.

Para este modelo organizativo del proceso, se reduciría el número de tribunales en la primera parte, garantizando, en cualquier caso, que el desarrollo de las pruebas, las correcciones por parte de los tribunales, así como el periodo de reclamaciones y su resolución, se puedan realizar con tiempo suficiente y sin generar jornadas de trabajo excesivo para los componentes de los tribunales. Con la reducción del número de tribunales por especialidad se pretende, por otro lado, la mejora de la coordinación entre los mismos y la aplicación lo más unificada posible de los criterios de corrección y valoración de las pruebas. **A los funcionarios en prácticas a resultas de este proceso, les corresponderá solicitar destino coincidiendo con el concurso de traslados autonómico, lo que facilitará la adjudicación del primer destino en la comunidad autónoma de Cantabria.**

Durante la segunda fase, para el desarrollo de la prueba pedagógica, sólo habría un único tribunal por especialidad. Sus miembros estarían liberados laboralmente, siendo sustituidos por el tiempo que durara esta fase.

**La realización del proceso selectivo en dos fases conllevará que las nuevas listas de sustituciones se generarán a la finalización del proceso selectivo en cada especialidad.**

### **De los Tribunales:**

- 1.- Se mantendrá, al menos una reunión, informativa a principios de junio con los presidentes de los tribunales, para informarles detalladamente del proceso selectivo. Se les pasará instrucciones por escrito sobre la herramienta puntal, bases de la convocatoria, motivación de las reclamaciones, gestión económica de las dietas, pautas a seguir establecimiento de criterios de evaluación, calificación y corrección.
- 2.- Para los Tribunales de Cocina y Pastelería y de **Estética** se solicitará, al menos, que sus presidentes sean funcionarios de otra Comunidad Autónoma o, en su defecto, que el presidente sea un inspector/a de educación.

### **De las pruebas y su corrección:**

- 1.- Los criterios de evaluación y de calificación se especificarán con el mayor grado de concreción y se procurará que sean públicos con 10 días de antelación. Los presidentes de los Tribunales, a través de la Comisión de Selección, se coordinarán y fijarán el mayor grado de claridad y desarrollo en los mismos.
- 2.- Las pruebas prácticas versarán sobre el contenido del currículo y serán ajustadas al tiempo otorgado. En los anexos de la Orden de convocatoria en la que se explicitan las características de la prueba práctica en cada especialidad, se pedirá el mayor grado de claridad y concreción.
- 3.- **Junto con la publicación de la calificación de la primera parte se publicarán las correspondientes rúbricas de calificación de estas pruebas.**
- 4.- Tras la realización de la primera parte de las oposiciones (realización de la prueba teórica y de la práctica), iniciado el periodo de reclamación, los opositores podrán solicitar, por escrito, copia de sus pruebas escritas a los Tribunales.
- 5.- La prueba práctica, tras su realización, se publicará en Educantabria. En el caso de pruebas prácticas objetivas: tipo test o de respuesta única, junto con la prueba se publicará la correcta resolución de la misma.

### **Del desarrollo del proceso:**

- 1.- En el acto de llamamiento los tribunales informarán de los requisitos indispensables para la realización de las pruebas a los aspirantes. Las mismas serán públicas en Educantabria. Del llamamiento se levantará acta de las cuestiones relevantes que en el mismo se planteen. Esta acta será firmada por el presidente/a de la comisión de selección y por el secretario/a de la misma.
- 2.- A través de las diferentes comisiones de selección se velará para que todas las actuaciones de los tribunales estén coordinadas y sean homogéneas. La periodicidad de estas reuniones de coordinación las decidirán los miembros de la comisión de selección, en cualquier caso, mínimo, mantendrán una al inicio del proceso, otra durante el proceso y otra antes de finalizar el mismo, de las cuales se levantará el acta correspondiente.
- 3.- Las reclamaciones se harán después de la publicación de las notas de cada parte de la oposición y se resolverán antes de la siguiente fase para que, en caso de ser estimadas, la realización de la siguiente prueba se haga junto al resto de aspirantes.